

VISTO: La ley 24.521, la Ordenanza UNA N° 0023/17 y sus modificatorias y el Expediente N° 153/2021-1 - Licitación Privada N° 2/2021 - mediante el cual se tramita la Reparación del Ascensor de Bartolomé Mitre 1869, CABA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SAEF N° 83/2021 se fijó cronograma licitatorio.

Que en función de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones invitó a proveedores del rubro y se publicó en el sitio Web de la UNA la presente convocatoria.

Que con posterioridad, y según surge de Nota Interna N° 211/2021 SAEF, se dictó la Resolución de Rectora N°204/21, que amplía los plazos administrativos para el mes de Enero de 2022, por lo cual se sugiere adelantar el procedimiento originalmente previsto.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N°0200/21 y la Ordenanza UNA 0023/17 y sus modificatorias,

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS ECONOMICO-FINANCIEROS
DISPONE:**

ARTICULO 1º)- Modificar el Cronograma licitatorio a la presente Licitación Privada N° 2/2021 según se establece en la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º)- Fijar el plazo para la CONSULTA DE PLIEGOS hasta el día JUEVES 20 de Enero de 2022 a las 11.00 hs. en los términos previstos por la Ordenanza UNA N° 0023/17 y sus modificatorias al siguiente correo electrónico: rektorado.compras@una.edu.ar

ARTICULO 3º)- Determinar que el Pliego será SIN CARGO.

ARTICULO 4º)- Establecer la VISITA DE OBRA para el día MARTES 11 de enero de 2022 en Bartolomé Mitre 1869, CABA DE 13.00 A 14.30 hs.

ARTÍCULO 5º)- Establecer la APERTURA/RECEPCION DE OFERTAS para el día MARTES 25 de enero de 2022 hasta las 11.00 hs. Recepción de ofertas en el siguiente correo electrónico: rektorado.compras@una.edu.ar

ARTICULO 6º)- Notificar a la Comisión Evaluadora de esta Disposición a efectos de que ésta cumpla los siguientes cometidos:

a. Emitir las circulares aclaratorias de Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y comunicarlas en forma fehaciente, de conformidad a lo dispuesto en la documentación licitatoria.

b. Cumplir con las funciones de la Comisión Evaluadora en los términos previstos por Ordenanza 0023/17 y sus modificatorios.

c. Realizar, en general, todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, del proceso licitatorio y de las normas reglamentarias que resulten de aplicación.

ARTICULO 7º)- Regístrese, comuníquese al Departamento de Compras y Contrataciones, a los miembros de la Comisión Evaluadora y a las empresas invitadas mediante correspondiente Circular Modificatoria N°01/21.

ARTICULO 8º)- Publíquese en el sitio de Internet de la UNA.

DISPOSICION N°: 85/2021